



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 123.

ZAPALLAR, 14 ENE 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "CONCESION DE SERVICIOS DE ASEO, BARRIDO Y DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR".

2º Que, realizado el estudio de costos donde se considera los gastos a incurrir para desarrollar los servicios solicitados, considerando una estimación de utilidades por la prestación de este servicio; estudio indicado en el artículo 13º ter del Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual norma que toda licitación en las que la evaluación de las ofertas revista de gran complejidad o en aquellas superiores a 5.000 UTM., el cual no se incluye y solo sirve de base para referenciar el presupuesto para la presente licitación.

3º Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

4º Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la la Licitación Pública N°05/2020 para la contratación "CONCESION DE SERVICIOS DE ASEO, BARRIDO Y DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR", cuyo texto es el siguiente:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “CONCESION DE SERVICIOS DE ASEO, BARRIDO Y DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR”**

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

##### **Artículo 1º: Objeto y mandante. -**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la contratación de “CONCESION DE SERVICIOS DE ASEO, BARRIDO Y DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representada por su Alcalde.

##### **Artículo 2º: Bases. -**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural/Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica

Anexo N°3: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Resumen balance general al 31 de diciembre de 2019.

Anexo N°4: Formato de Oferta Técnica.

Anexo N°5: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°6: Condiciones de Empleabilidad.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -**

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

### **Artículo 4°: Definiciones. -**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

**Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

**Bases Administrativas:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

**Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

**Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

**Unión Temporal de Proveedores:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

**Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

**Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**Contrato:** Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del adjudicado, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

**Concesionario:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

**Unidad Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del adjudicatario, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

**Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

#### Artículo 5º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	X

Presupuesto	\$1.200.000.000.- impuestos incluidos
Vigencia del Contrato	24 meses
Modalidad del contrato	Precio Unitario por Cuadrilla

#### Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esto es para las fechas de: (1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Visita a Terreno, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

#### **Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción. -**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Municipio publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

A su vez, las notificaciones que deban realizarse al adjudicado, podrán realizarse electrónicamente a la(s) dirección (es) de correo electrónico que este designe en su oferta, en el contrato definitivo, que defina ante la Unidad Técnica o que conste en su perfil en el portal de ChileProveedores.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

### **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

#### **Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación. -**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### **Visita Obligatoria:**

**Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada,** por tanto, la no presentación de los oferentes, por **si o representados,** en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en Calle German Riesco N°399, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Se levantará Acta de Reunión Obligatoria con las personas que concurren (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

### **Artículo 9º: Participantes y requisitos. -**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos y otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

a) Quienes al momento de la presentación de la propuesta hayan sido condenados por





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

### **De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)**

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para esta contratación, por ser superior a 5.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores y ser hábil para contratar con el Municipio y el Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

#### **Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl> ).





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **Artículo 11°: - Comunicaciones y contactos. -**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

#### **Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -**

##### **a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.**

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

##### **b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.**

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

##### **c) Verificación de los antecedentes.**

El Municipio tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

### **Artículo 13°: Contenido de la Propuesta. -**

El contenido de la propuesta será el siguiente:

#### **a). - Oferta Administrativa.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1, según corresponda.

#### **a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

N°1.-Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1.

N°2.-Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

N°3.-Cédula de Identidad del Oferente.

N°4.-Certificado de Antecedentes.

N°5.-Copia de la Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en caso de tratarse de una persona Natural.

N°6.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.

N°7.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República.

N°8.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.

N°9.- Resumen de Balance general al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a anexo N°3, respaldado por el balance de la empresa firmado por el contador.

Los oferentes que cuenten con inscripción vigente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), estarán eximidos de presentar los antecedentes señalados en los numerales 7, 8 y 9, además de aquellos documentos que se encuentren disponibles en dicho portal y **cumplan con las exigencias de antigüedad, vigencia y contenido señaladas en las presentes bases.**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

- Nº1.-Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1
- Nº2.-Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.-Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
- Nº5.- Certificado de Antecedentes del Representante Legal.
- Nº6.-Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la licitación.
- Nº7.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República
- Nº8.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.
- Nº9.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.
- Nº10.- Resumen de Balance general al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a anexo Nº3, respaldado por el balance de la empresa firmado por el contador.

En caso de unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa. Además, deberá adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.

**Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el Nº2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**b). - Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario sugerido contenido en el Anexo N°3, N°4 y N°6, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c). - Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido correspondiente al Anexo N°5 de estas Bases.

**4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en caso de cauciones electrónicas ser remitidas al correo [burrutia@munizapallar.cl](mailto:burrutia@munizapallar.cl), en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo [burrutia@munizapallar.cl](mailto:burrutia@munizapallar.cl); toda garantía deber ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$2.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, en caso de pólizas sin cláusula de arbitraje y consignar la siguiente frase: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la adquisición del CONCESION DE SERVICIO DE ASEO, BARRIDO Y DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**

**En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto [burrutia@munizapallar.cl](mailto:burrutia@munizapallar.cl) y [rgallardo@munizapallar.cl](mailto:rgallardo@munizapallar.cl); La devolución será efectuada por parte del Tesorero Municipal, en dependencias de Tesorería del MUNICIPIO, ubicada en Calle Moisés Chacón N°149, segundo piso, comuna de Zapallar.







## 5.- Admisibilidad de las Propuestas.

### **Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas. -**

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
7. Que el oferente no haya ofertado por la totalidad de los productos o servicios descritos en el Artículo 41º de las Bases Técnicas.
8. Si la oferta económica es ingresada por el oferente de una manera distinta a lo señalado en el Artículo 39º.
9. Que el proponente no haya presentado la Boleta de Seriedad de la Oferta, conforme al Artículo 14º.
10. Que el oferente no haya asistido a la visita a terreno obligatoria, conforme a lo establecido en el Artículo 8º.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

### **Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas. -**

El Municipio podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

#### **6.- Apertura Electrónica.**

##### **Artículo 17°: Apertura Electrónica. -**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

#### **7.- Validez de las Propuestas.**

##### **Artículo 18°: Validez de las Propuestas. -**

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

#### **8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

##### **Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director SECPLA.
2. Encargado de DIMAO.
3. Director Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
4. Profesional de Asesoría Jurídica.
5. Secretario Municipal, como Ministro de Fé

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

#### **Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -**

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

#### **Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas. -**

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el Municipio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita,





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

#### Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia del oferente	0 – 5	5
b. Oferta técnica adicional	0 – 10	10
c. Precio del servicio	0 – 33	33
d. Condición de empleabilidad	0 – 37	37
e. Capacidad económica	0 - 5	5
f. Completitud de la oferta administrativa	0 - 5	5
g. Comportamiento contractual anterior (CCA)	0 - 5	5

**a) Experiencia del oferente (5 pts.):** Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante recepción conforme de mandantes de contratos similares al licitado, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°4, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 5 o más Certificados de Recepción Conforme	5
Presenta de 1 a 4 Certificados de Recepción Conforme	2
No presenta certificados	0

**b) Oferta técnica adicional (10 pts.):** Se evaluarán con puntaje algunas características extras de acuerdo a lo solicitado en las EETT. (Anexo N°4), de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Característica	Puntaje
Medios de comunicación	1 radio o celular por cuadrilla	2
	Sin radio o celular por cuadrilla	0
Maquinaria	Ofrece mini cargador frontal	2
	No ofrece mini cargador frontal	0
Personal	Ofrece mayor dotación de cuadrillas	2
	Ofrece dotación mínima de cuadrillas	0
Personal	Ofrece un supervisor más de terreno	2
	Ofrece supervisor de terreno mínimo	0





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**Dotación de prevencionista de riesgo:** Se deberá suministrar un encargado de prevención de riesgo, adjuntando un plan de prevención de riesgo.

Dotación Prevención de Riesgo	Puntaje
Profesional prevencionista de riesgo	2
Técnico prevencionista de riesgo	1

**c) Precio del servicio (33 pts.):** Se asignará 33 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica, sub dividiéndose en cuadrillas de barrido y cuadrillas de desmalezado, conforme a la siguiente ecuación:

$(\text{Precio Oferta Menor Cuadrilla barrido} * 17) / \text{Precio Oferta n}$

$(\text{Precio Oferta Menor Cuadrilla desmalezado} * 16) / \text{Precio Oferta n}$

**d) Condición de empleabilidad (37 pts.):** Se asignará 37 puntos a la mejor oferta valor. Las ofertas se medirán por las rentas brutas mensuales dependiendo de la labor desempeñada y la tasa de empleabilidad comunal (Anexo N°6):

**Renta bruta mensual Supervisor:**

$(\text{Of. Ev.} / \text{Of. Max}) * 5$

**Renta bruta mensual barredor**

$(\text{Of. Ev.} / \text{Of. Max}) * 14$

**Renta bruta mensual operario desmalezado**

$(\text{Of. Ev.} / \text{Of. Max}) * 13$

**Tasa empleo comunal:**

$(\text{Of. Ev.} / \text{Of. Max}) * 3$

**Contratación de personal en situación de discapacidad**

ITEM	Puntaje
Cumple con la contratación de personal en situación de discapacidad	2
No cumple con la contratación de personal en situación de discapacidad	0





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**e) Capacidad económica (5 pts.):** Se evaluará la existencia de antecedentes comerciales (1pts), antecedentes laborales (2pts) y la liquidez de la empresa (2pts.). Documentos solicitados en el artículo N°13.

**f) Completitud de la Oferta Administrativa (5 pts.):** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

**g) Comportamiento Contractual Anterior (5 pts.):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio o sanciones en mercado público por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías o sanciones en mercado público en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

**h) Pauta de evaluación**

PUNTAJES		DESCRIPCIÓN	FÓRMULA
TOTALES	SUB PUNTOS		
5		EXPERIENCIA	-0 certificado: 0 puntos -1 a 4 Certificados: 2 puntos -5 o más Certificados: 5 puntos
10	2	OFERTA TECNICA ADICIONAL	Medios de comunicación -1 radio o celular por cuadrilla: 2 pts. -Sin radio o celular por cuadrilla: 0 pts.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

	2		Maquinaria	-Ofrece mini cargador frontal: 2 pts. -No ofrece mini cargador frontal: 0 pts.
	2		Personal	-Mayor dotación de cuadrillas: 2 pts. -Dotación de cuadrillas mínima: 0 pts.
	2		Personal	-Ofrece un supervisor más en terreno: 2 pts. -Ofrece supervisor en terreno mínimo: 0 pts.
	2		Dotación de prevención de riesgo	-Profesional prevencionista de riesgo: 2 puntos. Técnico prevencionista de riesgo: 1 puntos.
33	17	PRECIO DEL SERVICIO	(Precio Oferta Menor Cuadrilla Barrido * 17) / Precio Oferta n	
	16		(Precio Oferta Menor Cuadrilla Desmalezado * 16) / Precio Oferta n	
37	5	CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD	Renta bruta mensual supervisor	(Of. Ev. /Of. Max.) x 5
	14		Renta bruta mensual barredor	(Of. Ev. /Of. Max.) x 14
	13		Renta Bruta Mensual Operario desmalezado	(Of. Ev. /Of. Max.) x 13
	3		Tasa empleo comunal	(Of. Ev. /Of. Max.) x 3
	2		Contratación de personal en situación de discapacidad	-Cumple con la contratación de personal en situación de discapacidad: 2 pts. -No cumple con la contratación de personal en situación de discapacidad: 0 pts.
5	1	CAPACIDAD ECONOMICA	ANT COMERCIALES	-Sin anotaciones: 1 pts. -Con anotaciones: 0 pts.
	2		ANT LABORALES	-Sin anotaciones: 2 pts. -Con anotaciones: 0 pts.
	2		LIQUIDEZ DE LA EMPRESA	0 ≤ liq < 1: 0 puntos 1 ≤ liq ≤ 2: 2 puntos Otros casos: 1 puntos





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5		COMPLETITUD OFERTA	-Sin observaciones: 5 pts. -Debe aclarar o complementar antecedentes: 0 pts.
5		COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	-Sin multas aplicadas por el municipio o sanciones en mercado público por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años: 5 pts. -Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías o sanciones en mercado público en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual: 0 pts.

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se considerarán hasta 3 decimales.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio para la cuadrilla de barrido. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio para la cuadrilla de desmalezado.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que tenga las mejores condiciones de empleabilidad.

#### **Artículo 23°: Informe de Evaluación. -**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.
6. Indicar si el Adjudicatario es hábil para contratar con el Estado, conforme lo indica Certificado de Chileproveedores, para que, de lo contrario, se le otorgue un plazo adecuado para regularizar tal situación.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.





## 9.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 24°: Adjudicación. -

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de la anterior, por tratarse de una Concesión de Servicios; y conforme a lo establecido en la Ley 18.695, artículo N°65, letra k), se requerirá acuerdo de Honorable Concejo Municipal para la adjudicación de otorgamiento de concesiones.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
- b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25°. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28°.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

#### **Artículo 25°: Readjudicación. -**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

### **10.- Del Contrato.**

#### **Artículo 26°: Contrato. -**

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>,





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

para inscribirse en el registro indicado.

- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

#### **Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

El oferente que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total de cuadrilla base adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Compañía de Seguros, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: **“para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de CONCESION DE SERVICIO DE ASEO, BARRIDO Y DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR”**.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el adjudicado haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del adjudicatario revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

#### **Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -**

---

El adjudicatario deberá celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al adjudicatario un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que dentro de 5 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso firme el contrato.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25° de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la protocolización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

#### **Artículo 29°: Modalidad de Pagos. -**

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

#### **Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio. -**

El contrato comenzará a regir a contar de la firma de contrato, donde se establecerá la fecha de inicio de los servicios concesionados. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 24 meses, a contar de la fecha de inicio de los servicios estipulado en el respectivo contrato; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37°.

#### **Aumento y Disminución:**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el monto total de servicio, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del monto total del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del monto total del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

Sin perjuicio de la anterior, por tratarse de una Concesión de Servicios; y conforme a lo establecido en la Ley 18.695, artículo N°65, letra k), se requerirá acuerdo de Honorable Concejo Municipal para el aumento y disminución del monto total, de los servicios concesionados.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;

b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto y plazo total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del adjudicatario, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Cabe destacar que los párrafos precedentes, que hacen mención a los aumentos y disminuciones de contrato, NO afectan la distribución y cantidades temporales de cuadrillas de trabajo ofertadas, solo al aumento del monto total del contrato, como así también al aumento permanente de las cuadrillas ofertadas por el contratista.

#### **Artículo 31°: Domicilio. -**

Para todos los efectos del contrato, el adjudicatario fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

#### **Artículo 32°: Informes. -**

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el adjudicatario, y de la información prevista en el artículo 35°, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

#### **Artículo 33°: Ejecución. -**

El Adjudicatario designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Adjudicatario.

#### **Artículo 34°: Cesión del Contrato. -**

El Adjudicatario no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

#### **Artículo 35°: Subcontrataciones. -**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el adjudicatario podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Adjudicatario, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el adjudicatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del adjudicatario a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37° de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

### **11.- Sanciones y Multas.**

#### **Artículo 36°: Multas. -**

**I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

FALTAS	MULTAS (UTM)	OBSERVACION
Incumplimiento injustificado día de trabajo por cada	1,0	Por día
Incumplimiento justificado día de trabajo por cada	0,5	Por día
Atraso o incumplimiento de horario por cada trabajador en su lugar de trabajo o de labor asignada.	0,5	Por día
Plazo no cumplido, de acuerdo al manifold.	0,5	Por cada día de retraso.
Personal sin uniforme, sin implementación de seguridad	0,5	Por cada día de trabajo por trabajador
Cambiarse ropa en vía pública,	0,5	Por trabajador y cada vez que sea sorprendido
Tener personal menor 18 años, sin autorización	1.0	Por trabajador
Falta de algún vehículo ofertado o maquinaria	2,0	por día
Falta de equipamiento ofertado	0,5	Por vehículo, por día
Servicio incompleto de acuerdo al contrato, o solicitado por	0,5	Por día
Servicio no realizado	1,0	Por día

Se entenderá que el adjudicatario está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

## II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Adjudicatario dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) o libro de obras, dicha circunstancia al jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el adjudicatario deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 3 días hábiles.

Corresponderá a la Unidad Técnica calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el adjudicatario configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del adjudicatario fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el jefe de la Unidad Técnica.

### III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Adjudicatario.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
  - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
    - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Servicio y de entrega efectiva del servicio.
    - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Servicio y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
  - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
  - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al adjudicatario mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el adjudicatario en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El adjudicatario podrá reclamar por escrito al Administrador Municipal, de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del adjudicatario y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

notificará por escrito al adjudicatario el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.

2º) En caso que no existan pagos pendientes, el adjudicatario dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.

3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el adjudicatario lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el adjudicatario deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

#### **IV.- Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del adjudicatario a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el adjudicatario no





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

## 12.- Terminación Anticipada del Contrato.

### Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato. -

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el adjudicatario.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se estimarán como tales:
  - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
  - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34°, o de la limitación establecida en el 35° de las presentes Bases;
  - iii. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36° de estas Bases;
  - iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36° de estas Bases;
  - v. Incumplimiento reiterado del adjudicatario a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36° de estas Bases;
  - vi. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36°, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del adjudicatario a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el adjudicatario no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.

- h) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- i) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- j) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), sólo si el adjudicatario acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

### 13. Solución de controversias.

#### **Artículo 38°: Solución de Controversias. -**

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a la emisión de informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





## II.- BASES ECONÓMICAS

### 14. Condiciones Económicas.

#### **Artículo 39°: Condiciones Económicas**

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO MENSUAL DE LOS SERVICIOS**. Este valor se expresará en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del servicio, excepto los impuestos que incidan en el mismo. El valor neto ofertado del servicio licitado permanecerá fijo, reajustado anualmente según Índice de Precios al Consumidor.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°5 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en el anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

#### **Artículo 40°: Condiciones de Pago. -**

El Adjudicatario sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en el Departamento de DIMAO, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Januario Ovalle 147 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago, el Adjudicatario presentará mensualmente en la Unidad Técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, el estado de pago mensual que debe incluir la siguiente documentación:

- a) Caratula Resumen del contrato firmado por la empresa, el que debe detallar: nombre del servicio contratado, decreto Alcaldicio de adjudicación, fecha del contrato, monto inicial contratado, periodo del servicio, detalle de reajuste y modificaciones del contrato, si corresponde.
- b) Listado de Personal del mes anterior al servicio, que contenga: nombre, Rut y función que desempeña, con sus respectivas liquidaciones de sueldo y movimientos de personal, en caso de términos de contrato, si corresponde.
- c) Copia de las planillas de imposiciones previsionales de los trabajadores del mes anterior a la prestación de los servicios.
- d) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores, del mes anterior a la prestación de los servicios, emitido por la Dirección del Trabajo.
- e) Certificado de pago de multas si corresponde.
- f) Una vez recepcionado conforme el estado de pago correspondiente, la Unidad técnica





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

remitirá los antecedentes para la emisión de la orden de compra por el servicio mensual a la Unidad correspondiente.

- g) Luego se deberá emitir la factura correspondiente, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra de servicio mensual; dicha factura deberá ser recepcionada conforme por la Unidad Técnica.

Solo en caso del primer estado de pago, este deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Caratula Resumen del contrato firmado por la empresa, el que debe indicar: nombre del servicio contratado, decreto Alcaldicio de adjudicación, fecha del contrato, monto inicial contratado, periodo del servicio, detalle de reajuste y modificaciones del contrato, si corresponde.
- b) Listado de Personal que contenga: nombre, Rut y función que desempeña, con sus respectivos contratos de trabajo y movimientos de personal, en caso de términos de contrato, si corresponde.
- c) Una vez recepcionado conforme el estado de pago correspondiente, la Unidad técnica remitirá los antecedentes para la emisión de la orden de compra por el servicio mensual a la Unidad de Adquisiciones.
- d) Luego se deberá emitir la factura correspondiente, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra de servicio mensual; dicha factura deberá ser recepcionada conforme por la Unidad Técnica.
- e) Además la Unidad de Adquisiciones, adjuntara copia de la documentación del proceso licitatorio de la concesión, como son: decreto Alcaldicio de adjudicación, copia del contrato firmado y decreto Alcaldicio de autorización de contrato.

El pago se efectuará mensualmente por mes vencido, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de su vencimiento, previa entrega de la documentación señalada.





## III.- BASES TÉCNICAS

### 15.- Descripción de los Servicios.

#### Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el siguiente servicio:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar “CONCESION DE SERVICIO DE ASEO, BARRIDO Y DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR”.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al servicio de aseo, barrido y desmalezamiento para la comuna de Zapallar, mediante cuadrillas de trabajo.

La empresa que se adjudique el servicio, nombrará un funcionario de su planta administrativa, a través del cual se centralizará toda la información de los aspectos administrativos y técnicos.

#### INSPECCIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de controlar el fiel cumplimiento de las normas, labores y obligaciones estipuladas en la presente licitación por parte del concesionario, la Municipalidad designará un Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), inserto dentro la unidad de DIMAO, quien asumirá la representación oficial del Municipio de Zapallar.

El I.T.S. supervisará directamente, en terreno la ejecución absoluta de todas las labores estipuladas en esta propuesta, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias para el buen cumplimiento del servicio contratado.

#### LIBRO DE SERVICIOS

El concesionario está obligado a proporcionar un libro de servicio foliado, autocopiativo y en triplicado, donde el I.T.S. anotaré todas las observaciones que estime conveniente respecto a las labores que se estén ejecutando, las labores por realizar, las deficiencias del servicio y los plazos de cumplimiento. Éstas tendrán el carácter de obligatorias y su incumplimiento oportuno será motivo de multas.

El Jefe de Servicio designado por el concesionario deberá firmar el libro de servicio cuando el I.T.S. proceda a efectuar las anotaciones pertinentes, de manera de informarse de ellas.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

El no realizar este trámite, no eximirá de la responsabilidad del cumplimiento de éstas.

El libro de servicio deberá permanecer todo el tiempo en el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no podrá ser retirado por el concesionario, ni por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

El libro de servicios será el único medio formal de instrucciones y comunicaciones entre el municipio y la empresa.

### **LABORES A REALIZAR**

El oferente deberá Proveer de todos los equipos e implementos necesarios para una correcta ejecución de las labores antes mencionadas (Palas, escobillones, bolsas plásticas para el retiro de basura, orilladoras, desbrozadoras, entre otras), mano de obra e implementos de seguridad que se requieran.

El concesionario deberá programar el recorrido de lo(s) vehículos provistos, de tal forma que el personal que realiza las labores no pierda tiempo esperando el paso de estos vehículos para entregar sus bolsas llenas de basura o proceder al vacío de sus carros de barridos, quedando prohibido crear puntos de acopio de estas bolsas en la vía pública.

Los residuos, producto de las labores realizadas, no podrán ser acopiados en la vía pública, debiendo ser recogido y transportados de forma inmediata y dispuestos donde disponga el municipio a través del I.T.S.

Los días de lluvia, el contratista deberá proveer a todo su personal, elementos y equipos necesarios para trabajos a realizar que tengan relación con el servicio licitado, todo lo anterior a requerimiento del I.T.S.

El concesionario no estará obligado a retirar residuos que por su tamaño o características puedan dañar los equipos como también materiales peligrosos, sean estos explosivos, tóxicos, infecciosos contaminantes. En estos casos, el concesionario deberá registrar el lugar, fecha y hora en que se detecten estos residuos informando, a la municipalidad para que se adopten las medidas que cada caso amerite.

La ubicación de las dependencias del personal que ejecutará los trabajos deberá ser asumida e implementada por la empresa concesionaria, dando cumplimiento a las leyes laborales y de salud.

### **CONFORMACION DE PERSONAL, CUADRILLAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS**

De acuerdo a lo solicitado previamente por el I.T.S. se deberán diferenciar distintos tipos







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de personal, y cuadrilla para las distintas faenas de trabajo.

**JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO DE CONTRATO:** El jefe de servicio será el responsable de la correcta ejecución del servicio por parte de la empresa. Todo tipo de trabajos, correcciones o dudas que sean necesarias, deberán ser a través del libro de servicio o manifold.

**SUPERVISORES:** El o los Supervisores serán designados por el Jefe de Servicio, deberán poseer a lo menos un grado técnico y estarán encargados del trabajo en terreno, la realización y supervisión de las actividades, así como de todos aquellos trabajos pertinentes a la mantención, debiendo para ello contar con un vehículo de disposición.

En caso de ausentarse un supervisor, por motivos de fuerza mayor, es responsabilidad de la empresa concesionaria dejar a alguien en su reemplazo que cumpla con los requerimientos, trabajos pendientes y solicitudes del I.T.S.

El concesionario deberá considerar a lo menos 1 supervisores, el cual será responsable del correcto funcionamiento de las labores.

**CUADRILLA DE BARRIDO:** Equipo compuesto por 4 personas a las cuales se les asignara por parte del I.T.S. un cuadrante de trabajo.

Este tipo de cuadrilla estará conformada por:

- 1 capataz o encargado de cuadrilla, el cual tendrá a su cargo la cuadrilla y además deberá cumplir las funciones de barredor.
- 3 barredores (los cuales podrán desempeñar labores en cualquier lugar de la comuna como también labores de peoneta)

Este tipo de cuadrilla deberá contar con a lo menos:

- 1 pala punta huevo por funcionario
- 1 barre hoja metálica por funcionario
- 1 escobillón industrial para calles de alta resistencia a la fricción y humedad, de 40 cm., por funcionario.
- 1 contenedor de 120 lts. o carretilla con logo municipal de acuerdo a lo solicitado por el I.T.S., por funcionario.
- Uniforme de trabajo consistente en polera, polerón o polar y pantalón según diseño y color Municipal, el cual será entregado al contratista adjudicado por el I.T.S.
- Par de zapatos de seguridad, conforme a Nch 721 y 772 caña alta y suela antideslizante resistente a hidrocarburos y agentes químicos.
- Traje de agua de impermeable 100% de 70 micras de espesor, tela pvc anti desgarro y alta frecuencia de sellado (invierno).





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Par de Botas reforzadas en puntera y tobillo térmico con forro y suela antideslizante (invierno).
- Chaleco reflectante a lo menos c/3 meses
- Jockey con protección cuello y logo municipal
- Guantes de seguridad, cabritilla y/o anti corte (mínimo 2 mensual).
- Lentes y/o antiparras con protección UV.

**CUADRILLA DE DESMALEZADO:** Equipo compuesto por 4 personas a las cuales se les asignara por parte del I.T.S. labores específicas en determinados sectores de la comuna.

Este tipo de cuadrilla estará conformada por:

- 1 capataz o encargado de cuadrilla, el cual tendrá a su cargo la cuadrilla y además deberá cumplir labores de desmalezado.
- 3 operarios de maquinaria para la ejecución de del desmalezado.

Este tipo de cuadrilla deberá contar con a lo menos:

- 2 desbrozadoras de 1,1 HP 28cc., por cuadrilla.
- 2 motosierra de 20" y 16", por cuadrilla.
- 1 podador de altura telescópico, de 31.4 HP, por cuadrilla.
- 1 cuerda de polipropileno trenzado de 20mm. y 20 mts. de largo, por cuadrilla
- 1 uniforme de trabajo consistente en polera, polerón o polar y pantalón según diseño y color Municipal, el cual será entregado al contratista adjudicado por el I.T.S., por funcionario.
- 1 Par de zapatos de seguridad, conforme a Nch 721 y 772 caña alta y suela antideslizante resistente a hidrocarburos y agentes químicos, por funcionario.
- 1 traje de agua de impermeable 100% de 70 micras de espesor, tela pvc anti desgarro y alta frecuencia de sellado (invierno), por funcionario.
- 1 Par de Botas reforzadas en puntera y tobillo térmico con forro y suela antideslizante (invierno), por funcionario.
- 1 chaleco reflectante a lo menos c/3 meses, por funcionario.
- 1 jockey con protección cuello y logo municipal, por funcionario.
- Guantes de seguridad, cabritilla y/o anti corte (mínimo 2 mensual), por funcionario.
- 1 lente y/o antiparra con protección UV, por funcionario.
- 1 casco de polietileno de alta densidad para uso de motosierra que cuente con fonos, visor de malla metálica y arnés con roller.
- 1 pantalón anti cortes para operario de motosierra.

El oferente deberá considerar a lo menos un jefe de servicio o encargado de contrato, 1 supervisor de terreno, a lo menos 10 cuadrillas de trabajo, dividiéndose en 8 de barrido y 2 de desmalezado. Los vehículos que ofrezca el oferente tanto de traslado de personal





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

como de traslado de materiales y desechos deberán ser suficientes para el correcto desempeño del contrato.

Todos los vehículos, equipos y uniformes deben mantenerse limpios y en buenas condiciones sanitarias, además de estar identificados con el logo de la empresa y de la Municipalidad (Anexo N°7), previo visto bueno del I.T.S. Así mismo tanto los vehículos como el equipamiento, debe ser vaciado, lavado y aseado diariamente, antes de volver al lugar en que se guarden. La empresa debe contar con palomas o señalética que indique el desarrollo del trabajo que se realiza, previa aprobación del I.T.S.

Los vehículos en operaciones deberán cumplir con las condiciones mecánicas y de seguridad pertinentes. La inspección técnica podrá inspeccionar los vehículos de operación durante toda la vigencia del contrato. El concesionario deberá entregar las facilidades necesarias a la inspección técnica para que efectúe dicha fiscalización.

Todos los vehículos y equipos en general deberán estar provistos de elementos reflectantes en caso de trabajos nocturnos y condiciones de mala visibilidad.

Durante la ejecución del contrato, si fuese necesario el aumento de cuadrillas de trabajo de manera temporal en el tiempo, lo anterior para poder dar cumplimiento a eventos o sucesos que no estén considerados como usuales dentro de los trabajos, se deberá proceder de la siguiente forma:

La unidad técnica, previa aceptación del concesionario mediante manifold o libro de obras, deberá solicitar a la administración municipal la autorización del aumento de las cuadrillas, detallando clara y objetivamente, la cantidad de cuadrillas de trabajo, el plazo por el cual se solicitara el personal, la función que deberán desempeñar y motivos fundados por los cuales se hace la solicitud. Cabe destacar que el aumento al cual se hace referencia, solo estará considerado bajo motivos fundados y solo de manera temporal.

#### **CALIDAD DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo a lo solicitado por la inspección técnica a través de manifold o libro de obras.

Si la Inspección Técnica notara deficiencia en la prestación de los servicios, el contratista será notificado inmediatamente y al no cumplimiento de este será multado según corresponda.

El oferente al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público, y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

interés general, afectando la salud e higiene de la población, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes, Además de lo señalado, el concesionario deberá velar por mejorar la calidad del servicio.

## **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Será requisito de admisibilidad de la oferta la presentación, por parte de la empresa postulante, de una dotación suficiente de trabajadores que impida exceder los límites legales establecidos para la jornada de trabajo, incluidas las horas extraordinarias, y de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **16.- Procedimiento de Solicitud, Ejecución y Recepción de los Servicios.**

#### **Artículo 42°:**

##### **a) Procedimiento de Solicitud**

El Municipio, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al adjudicatario la solicitud de servicios mediante la emisión de una orden de servicios, cuya valoración se verificará mediante una orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

##### **b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:**

El adjudicatario deberá ejecutar el servicio requeridos en el lugar definido por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, ubicada en la dirección del mandante en un horario descrito en las bases, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva.

### **17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.**

#### **Artículo 43°:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las bases técnicas, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

adjudicatario, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.

2. El adjudicatario tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo, además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.

3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos servicios se efectuará en el lugar estipulado por la Unidad Técnica, en el horario indicado en la letra a) del artículo 42º de estas Bases.

4. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

### **18.- Presentación de la Oferta Técnicas.**

#### **Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA**

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el oferente no lo señale.

### **19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO**

#### **Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será DIMAO.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## IV.- ANEXOS

### ANEXO N°1 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona Natural o jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región:
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Correo Electrónico

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
  - 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
  - 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo o autoridad de la I. Municipalidad de Zapallar;
  - 3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo o autoridad de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO N°3**  
**RESUMEN BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

ACTIVOS		PASIVOS	
Activo Circulante	\$	Pasivos Circulantes	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
Otros Activos	\$	Pasivos Largo Plazo	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
Activo Fijo	\$	Patrimonio	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
<b>TOTAL, ACTIVO</b>		<b>TOTAL, PASIVO Y PAT.</b>	

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO Nº4 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. Presentación de plan de prevención de riesgo y C.V. del profesional o técnico de prevención de riesgo.
3. Acreditación de Experiencia: Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante certificados de la recepción conforme de mandantes de contratos similares al licitado.

Para efectos de facilitar la revisión de los antecedentes por parte de la comisión de evaluación, se solicita a los oferentes completar el recuadro con toda la información que se requiere.

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante:

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4. Oferta técnica adicional: se deberá detallar el tipo, año, modelo y características de la maquinaria y de los medios de comunicación según corresponda, el número de cuadrillas adicionales, el número de supervisor de terreno adicional y por último el tipo de prevencionista de riesgo adjuntando título técnico o universitario.

Ítem	ITEM	Características
Medios de comunicación	1 radio o celular por cuadrilla	
Maquinaria	Mini cargador frontal	
Personal	Cuadrilla	
Personal	Supervisor de terreno	
Prevencionista de Riesgo		

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO Nº5  
OFERTA ECONOMICA**

SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	VALOR MENSUAL BRUTO
VALOR SERVICIO	\$ (*)	\$

SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	VALOR MENSUAL BRUTO
VALOR MENSUAL CUADRILLA ADICIONAL DE BARRIDO	\$	\$
VALOR MENSUAL CUADRILLA ADICIONAL DE DESMALEZADO	\$	\$

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO Nº6**  
**CONDICIÓN DE EMPLEABILIDAD**

ITEM	VALOR MENSUAL / PORCENTAJE
RENDA BRUTA MENSUAL SUPERVISOR	\$
RENDA BRUTA MENSUAL BARREDOR	\$
RENDA BRUTA MENSUAL OPERARIO DESMALEZADO	\$
TASA DE EMPLEO COMUNAL	%

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO N°7**  
**LOGO MUNICIPAL**



.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)  
(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM / CFA / JUB / PLA / rjb

